

TOMO CLIII
Pachuca de Soto, Hidalgo
02 de Marzo de 2020
Alcance Dos
Núm. 09



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo



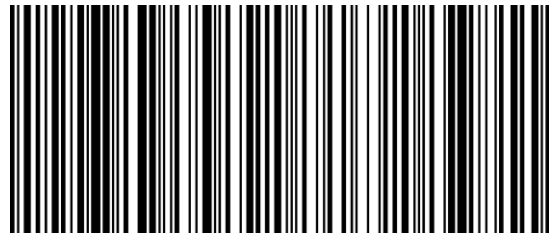
LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



Calle Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

Tel. +52 (771) 688-36-02
poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

SUMARIO

Contenido

Municipio de Tepeapulco, Hidalgo. - Reglamento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.	3
Municipio de Agua Blanca de Iturbide, Hidalgo. - Acta de aprobación de la Primera Adecuación Presupuestal al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	11
Municipio de Chapulhuacán, Hidalgo. - Acta de aprobación a la Primer Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2020.	40

Publicación electrónica



**REGLAMENTO DE LA COMISIÓN MUNICIPAL DE MEJORA REGULATORIA
DEL MUNICIPIO DE TEPEAPULCO, HIDALGO.**

**CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Este Reglamento tiene por objeto, establecer los procedimientos para la integración y funcionamiento de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria del Municipio de Tepeapulco, Hidalgo.

Artículo 2.- Para los efectos de este Reglamento se entenderá por:

- I. Ayuntamiento: Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por el Presidente Municipal, Síndicos y Regidores.
- II. Comisión: Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, integrado con los Responsables de cada Dependencia Municipal;
- III. Dependencias: Organismos centralizados, descentralizados y autónomos de la Administración Pública Municipal.
- IV. Dictamen: Opinión que emite la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria sobre los programas, los proyectos de regulación, o sobre los estudios;
- V. Disposiciones de carácter general: Bando Municipal, planes, programas, reglas, normas técnicas, manuales, acuerdos, instructivos, criterios, lineamientos, circulares y demás disposiciones administrativas que afecten la esfera jurídica de los particulares.
- VI. Análisis: El Análisis de Impacto Regulatorio, documento mediante el cual las dependencias justifican ante la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, la creación de nuevas disposiciones de carácter general o la modificación de las existentes;
- VII. Evaluación de resultados: Procedimiento que realiza la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria respecto de los avances en los programas presentados por las dependencias, al amparo de los mecanismos de medición de avances de mejora regulatoria aprobados por el Consejo;
- VIII. Gobierno del Estado: Gobierno del Estado de Hidalgo;
- IX. Gobierno municipal: Administración pública del Municipio;
- X. Impacto regulatorio: Efecto que la regulación puede generar en distintos ámbitos del que hacer público, social o económico;
- XI. Informe de avance: Informe de avance programático de mejora regulatoria que elabora la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria con base en los Programas y de acuerdo con la evaluación de resultados sobre los Reportes de avance de las dependencias;
- XII. Municipio: El Municipio de Tepeapulco, Estado de Hidalgo;
- XIII. Inventario Regulatorio: Conjunto de disposiciones legales, reglamentarias y administrativas vigentes en el Municipio;
- XIV. Presidente: Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XV. Programa Municipal: Programa Anual de Mejora Regulatoria del Municipio;
- XVI. Programa Sectorial: Programa Anual de Mejora Regulatoria de la dependencia de que se trate;
- XVII. Proyectos de Regulación: Propuestas para la creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general que para ser dictaminadas presentan las dependencias a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- XVIII. Reglamento de la Ley: Reglamento de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Hidalgo;
- XIX. Reporte de Avance: Reporte de avance sobre el cumplimiento del Programa Municipal que las dependencias integran y envían a la Comisión Municipal para los efectos de la Ley y el Reglamento;
- XX. Sistema de Mejora Regulatoria: Conjunto de medidas que deben implementarse para integrar, en una misma normatividad, las cargas o trámites administrativos que involucran a dos o más dependencias, con el fin de contribuir a la mejora regulatoria interna de cada una;
- XXI. Enlace de Mejora Regulatoria: Servidor Público designado por el Presidente Municipal.

Artículo 3.- El presente reglamento se sujetará a lo previsto en las disposiciones de carácter general, así como los actos y procedimientos de las dependencias y los servicios que corresponda prestar al gobierno municipal.

Artículo 4.- La expedición, reforma o derogación de disposiciones de carácter general que propongan llevar a cabo las dependencias, deberá estar justificada y orientarse a la simplificación, la desregulación y la reducción



de la discrecionalidad de sus actos y procedimientos, además de proveer a la solución de la problemática que pudiere inhibir la consecución de los objetivos del presente reglamento.

Artículo 5.- El Comisión Municipal de Mejora Regulatoria podrá suscribir convenios de coordinación y participación con otros ámbitos de gobierno, para la mejor observancia y ejercicio de facultades concurrentes o coincidentes. En ellos deberán observarse las disposiciones del presente Reglamento, y proveer a la creación y consolidación de un sistema de mejora regulatoria, de desregulación y de simplificación de los procesos de gestión de trámites y servicios, que abonen a la eficacia y la eficiencia en la prestación del servicio público.

CAPÍTULO II DE LA COMISIÓN MUNICIPAL

Artículo 6.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria es el órgano colegiado de coordinación, consulta, apoyo técnico y construcción de consensos a fin de implementar y conducir un proceso continuo y permanente de mejora regulatoria en el Municipio, y garantizar la transparencia en la elaboración y aplicación del marco reglamentario y regulatorio, y que éste genere beneficios mayores a la sociedad.

Artículo 7.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, se conformará, por:

- I. El Presidente Municipal, quien la presidirá;
- II. Los Síndicos y Regidores que el Ayuntamiento acuerde;
- III. El Consejero Jurídico
- IV. Directores de área que el Ayuntamiento acuerde;
- V. El Contralor Municipal;
- VI. El Enlace de Mejora Regulatoria;
- VII. Un Secretario Técnico;
- VIII. Representantes empresariales e invitados de organizaciones legalmente constituidas y aprobadas por el Ayuntamiento a consideración del Presidente Municipal.

Los cargos en la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán honoríficos. Tendrán derecho a voz y voto salvo el Contralor Municipal y los invitados, quien solo tienen derecho a voz.

Artículo 8.- El Secretario Técnico será designado por el Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria. En las sesiones de la Comisión Municipal, el Presidente podrá ser suplido por el Secretario del Ayuntamiento, con todas las atribuciones y derechos del primero. El resto de los miembros podrán designar a un representante, quienes tendrán solamente derecho a voz. El Secretario Técnico deberá asistir a todas las sesiones.

Artículo 9.- El Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria hará llegar invitación a los organismos patronales y empresariales formalmente constituidos, con representación en el Municipio, agrupados en las principales ramas de actividad económica, para que acrediten a sus representantes, propietario y suplente, a más tardar durante la última semana del mes de noviembre del año anterior a aquél en que tenga lugar la primera sesión anual de la Comisión.

Transcurrido este plazo, si dichos organismos no han acreditado a sus representantes, se tendrá por declinado su derecho durante el año calendario de que se trate.

Artículo 10.- El Presidente podrá invitar a las sesiones a los titulares de las dependencias, a representantes de las dependencias de la Administración Pública Estatal, a especialistas, y a representantes de organismos públicos y privados que considere conveniente.

Artículo 11.- Las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria serán ordinarias y extraordinarias. Las primeras tendrán lugar cada dos meses, y las extraordinarias cuando así lo determine el Presidente de la Comisión.

Artículo 12.- Para celebrar sesión ordinaria, el Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria enviará la convocatoria respectiva, con al menos cinco días hábiles de anticipación a cada integrante.

Artículo 13.- El Presidente de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria hará llegar la convocatoria a los especialistas o representantes de organizaciones cuya participación y opiniones considere pertinentes y



oportunas, de acuerdo con los temas a analizar, con al menos cinco días antes de aquél en que vaya a celebrarse la sesión respectiva.

Artículo 14.- La convocatoria para celebrar sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá señalar el tipo de sesión que se convoca, la fecha, hora y lugar de reunión, e incluir el orden del día, con el señalamiento de los asuntos que ésta conocerá, debiendo acompañarse de los documentos que serán motivo de análisis, opinión y/o resolución.

La convocatoria enviada en los términos del párrafo anterior, tendrá efectos de segunda convocatoria cuando sea el caso de que no exista el quórum legal para que la sesión sea válida, y tendrá lugar cuarenta minutos después con los integrantes que se encuentren presentes.

Artículo 15.- La convocatoria para celebrar las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria deberá estar firmada por el Presidente y/o por el Secretario Técnico, y deberá enviarse por cualquier otro medio idóneo e indubitable.

Artículo 16.- La convocatoria será válida cuando se haga en sesión en la que se encuentren reunidos la mayoría de los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria.

Artículo 17.- Las actas de sesión de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria contendrán la fecha, hora y lugar de la reunión; el nombre de los asistentes y su cargo; la orden del día; el desarrollo de la misma; y la relación de asuntos que fueron resueltos, y deberán estar firmadas por el Presidente y el Secretario Técnico, y por los integrantes de la misma que quisieran hacerlo.

Artículo 18.- La Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrá las siguientes funciones:

- I. Promover la mejora regulatoria y la competitividad del Municipio, en coordinación con el Gobierno del Estado, las instancias de mejora regulatoria previstas en la Ley, y los sectores privado, social y académico;
- II. Revisar el marco regulatorio municipal y prestar la asesoría técnica que requieran las dependencias en la y actualización de los proyectos de regulación;
- III. Recibir y dictaminar los Proyectos de regulación, así como los Estudios que le envíen las dependencias, e integrar los expedientes respectivos;
- IV. Impulsar la realización de diagnósticos de procesos para mejorar la regulación de actividades económicas específicas;
- V. Evaluar y aprobar el Programa Anual Municipal con los comentarios efectuados por parte del Consejo Estatal, así como los proyectos de regulación y los Estudios que le presente el Secretario Técnico, para su envío a la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria;
- VI. Recibir, analizar y observar los reportes de avance y el informe anual de avance que le remitan las dependencias.
- VII. Aprobar la suscripción de los convenios a que se refiere el artículo siete del presente Reglamento;
- VIII. Integrar, actualizar y administrar el Catalogo Municipal de Trámites y Servicios.
- IX. Emitir los lineamientos, manuales e instructivos necesarios para conformar y operar los Comités Internos de cada dependencia, elaborar el Programa Anual Municipal y los Análisis de Impacto Regulatorio; y
- X. Presentar al Consejo Estatal de Mejora Regulatoria los comentarios y opiniones de los particulares, respecto de las propuestas de creación, reforma o eliminación de disposiciones de carácter general, atento a los principios de máxima publicidad y transparencia en el ejercicio de sus funciones;
- XI. Enviar a la Comisión Estatal los Reportes de avance y los informes de avance, para los fines legales y reglamentarios;
- XII. Las demás que le confiera esta Ley y demás normatividad aplicable.

Artículo 19.- El Presidente de la Comisión Municipal tendrá las siguientes funciones:

- I. Aprobar las convocatorias a sesiones de la Comisión Municipal que le presente el Secretario Técnico;
- II. Presidir las sesiones de la Comisión Municipal;
- III. Iniciar y levantar las sesiones de la Comisión Municipal, y decretar recesos;



- IV. Presentar a la Comisión Municipal el orden del día para su aprobación;
- V. Convocar a sesiones extraordinarias cuando lo soliciten quienes tengan derecho a ello, en los términos del Reglamento;
- VI. Invitar a las sesiones de la Comisión Municipal a especialistas o representantes de organizaciones, cuya participación y opiniones considere pertinentes y oportunas sobre un tema determinado;
- VII. Presentar a la Comisión Municipal para su revisión y, en su caso, aprobación:
 - a) El Programa Anual Municipal;
 - b) Los dictámenes relacionados a los Proyectos de regulación y a los Estudios presentados por las dependencias;
 - c) Las propuestas de convenios de colaboración y coordinación de la Comisión Municipal;
 - d) Los reportes de avance programático y los informes de avance;
 - e) Otros instrumentos que establezcan la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.
- VIII. Presentar al Cabildo, para su aprobación, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios que hubieren sido revisados y aprobados por el Consejo Estatal;
- IX. Enviar a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes, el Programa Anual Municipal, los de Regulación y los Estudios, así como los informes de avance;
- X. Enviar a la Dirección General de Comisión Estatal, copia de los Proyectos de regulación que hayan sido aprobados por la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, para los efectos correspondientes;
- XI. Proponer a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, a iniciativa propia o de alguno de sus miembros, la integración de grupos de trabajo para el análisis de temas específicos;
- XII. Someter a consideración de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria las sugerencias y propuestas de los integrantes e invitados del mismo;
- XIII. Firmar los acuerdos, opiniones, informes y todas las resoluciones que emita la Comisión de Mejora Regulatoria;
- XIV. Las demás que le confieran la Ley y el Reglamento.

Artículo 20.- El Enlace Municipal tendrá en su ámbito de competencia, las funciones siguientes:

- I. Ser el vínculo de su Municipio con la Comisión Estatal;
- II. Coordinar la instalación formal de la Comisión Municipal, así como la elaboración de los lineamientos internos para su operación.
- III. Coordinar e integrar el Programa Anual de Mejora Regulatoria y enviarlos a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes;
- IV. Coordinar la elaboración de los Estudios de Impacto Regulatorio del año respectivo;
- V. Enviar a la Comisión Estatal para su opinión, el Programa Municipal, los Proyectos de regulación y los Estudios;
- VI. Elaborar el informe anual de avance programático de Mejora Regulatoria que se hubiere implementado, deberá incluir una evaluación de los resultados obtenidos, conforme al artículo 45 de la ley y enviarlo a la Comisión Estatal para los efectos legales correspondientes; y
- VII. Las demás que establezca la Ley y la normatividad aplicable.

Artículo 21.- Además de las previstas en la Ley, el Secretario Técnico tendrá las siguientes funciones:

- I. Redactar el orden del día para su aprobación, en los términos del Reglamento; preparar las listas de asistencia y la documentación relativa a las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- II. Coordinar el envío de la convocatoria y la documentación respectiva, a los miembros de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y a los invitados;
- III. Brindar los apoyos logísticos que requiera la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria para celebrar sus sesiones y cumplir con las facultades que le otorga la Ley;
- IV. Redactar y firmar las actas de las sesiones de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y mantener actualizado el libro respectivo;
- V. Dar seguimiento a los acuerdos de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- VI. Solicitar la asesoría técnica de la Comisión Estatal de Mejora Regulatoria para el dictamen;



- VII. Integrar el concentrado de los Reportes de avance programático y elaborar los informes;
- VIII. Llevar el archivo de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- IX. Dar difusión a las actividades de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria;
- X. Integrar Inventario Regulatorio Municipal y realizar las acciones necesarias para garantizar que se mantenga actualizada y que esté disponible para su consulta;
- XI. Las demás que le confieran la Ley, el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

Artículo 22.- Los integrantes de la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria tendrán las siguientes obligaciones:

- I. Asistir a las sesiones;
- II. Opinar sobre los programas y estudios que presente la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria los reportes e informes de avance y los Proyectos de regulación;
- III. Participar en los grupos de trabajo que se acuerde;
- IV. Realizar comentarios y solicitar rectificaciones a las actas de las sesiones;
- V. Presentar propuestas sobre disposiciones generales; y
- VI. Las demás que establezca el Reglamento y otras disposiciones aplicables.

CAPITULO III DE LOS COMITÉS INTERNOS

Artículo 23.- Los Comités Internos son órganos de análisis, colegiados constituidos al interior de las dependencias, que tienen por objeto auxiliar al Enlace de Mejora Regulatoria y/o Secretario Técnico en el cumplimiento de sus funciones y en el objetivo de proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad y a la implementación de sistemas, para contribuir a la desregulación, la simplificación y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley y el Reglamento.

Artículo 24.- El Comité Interno estará integrado por:

- I. El Presidente que será el titular de la dependencia municipal, que podrá ser suplido por el funcionario público con nivel jerárquico inmediato inferior en el organigrama, que designen para tal fin;
- II. El Secretario Técnico será designado por el Presidente del Comité interno de la dependencia respectiva;
- III. Otros responsables de área que determine el titular de la dependencia;

Artículo 25.- El Comité Interno sesionará de manera bimestral, y podrá reunirse a propuesta del Enlace de Mejora Regulatoria, las veces que se considere necesario para el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades.

Las convocatorias a las sesiones se harán en los mismos términos previstos para las sesiones de la Comisión, y el Enlace de Mejora Regulatoria observará las mismas disposiciones aplicables al Secretario Técnico de dicho órgano colegiado, para efecto de la conducción de las sesiones.

Artículo 26.- Para el cumplimiento de su objeto, el Comité Interno tendrá al interior de la dependencia y de su adscripción, las funciones siguientes:

- I. La elaboración coordinada e integral de los Programas sectoriales, los Proyectos de Regulación y los Estudios de las dependencias participantes;
- II. La integración de sistemas de mejora regulatoria del Municipio e impulsar procesos de calidad regulatoria en las dependencias, en los términos de las disposiciones normativas aplicables;



- III. La elaboración y preparación de los reportes de avance programático de las dependencias participantes, así como los informes de avance, para su envío a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria y
- IV. Coadyuvar al cumplimiento de las obligaciones que tienen encomendadas las dependencias, para asegurar un proceso continuo de mejora del marco regulatorio del Municipio.
- V. Participar en la elaboración de los estudios del año respectivo, para su envío a la Comisión, con base en los diagnósticos que hubieren realizado para determinar el impacto y efectividad de las disposiciones de carácter general cuya creación, reforma o eliminación se propone;
- VI. Opinar sobre la necesidad de reformas legales o de cualesquiera otras disposiciones de carácter general vinculadas con la dependencia en cuestión, que a juicio del Comité Interno sean necesarias para abonar a la desregulación, la simplificación e integralidad del marco jurídico estatal, para proponerlas al titular de la dependencia;
- VII. Participar en la elaboración de proyectos de regulación relativas a la normatividad institucional;
- VIII. Participar en la revisión y evaluación permanente de la regulación interna, a efecto de contribuir al proceso de calidad regulatoria, a la desregulación y la simplificación administrativa, que dé lugar a la prestación más eficiente y eficaz del servicio público;
- IX. Realizar las acciones de coordinación pertinentes con otras dependencias, cuando sea necesario establecer sistemas de mejora regulatoria;
- X. Elaborar los reportes de avance e informes de avance;
- XI. Verificar que se realicen las actualizaciones necesarias al catálogo de trámites y servicios a cargo de la dependencia, y que se informe oportunamente de ello a la Comisión;
- XII. En general, proveer al establecimiento de un proceso permanente de calidad regulatoria, la implementación de sistemas de mejora regulatoria, para contribuir a la simplificación administrativa y la prestación eficiente y eficaz del servicio público, con base en la Ley, el Reglamento y los planes y programas que acuerde el Consejo; y
- XIII. Las demás que establezcan otras disposiciones aplicables o que le encomiende el titular de la dependencia de su adscripción.

CAPITULO IV DEL PROGRAMA ANUAL MUNICIPAL

Artículo 27.- El Programa Municipal se integra con la suma de los Programas y Estudios de las dependencias que, enviados a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, han sido aprobados por ésta, evaluados por el Consejo durante su primera sesión anual y, asimismo, aprobados por el Ayuntamiento.

El Programa Municipal tendrá por objeto dar a conocer oportunamente a los ciudadanos la agenda regulatoria del Gobierno Municipal para el año calendario de que se trate.

Artículo 28.- Los Comités Internos Municipales realizarán su Programa Sectorial conforme a los lineamientos y manuales emitidos por la Comisión Municipal que especificarán los términos de referencia para su elaboración.

Artículo 29.- Los Responsables de Mejora Regulatoria de cada dependencia proporcionarán a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite en un término de 10 días hábiles.

Artículo 30.- Los Estudios son un instrumento para la implementación de la mejora regulatoria, que tienen por objeto garantizar que las disposiciones de carácter general, cuya creación, reforma o eliminación se propone, respondan a un objetivo claro y estén justificadas en cuanto a su finalidad y la materia a regular, además, de evitar la duplicidad y la discrecionalidad en el establecimiento de trámites y requisitos, disminuir plazos y costos, así como fomentar la transparencia y la competitividad.

Artículo 31.- Para su envío a la Comisión Municipal de Mejora Regulatoria, los proyectos de regulación deberán acompañarse del Estudio correspondiente, el cual deberá especificar:



- I. El impacto que genera en el marco jurídico y reglamentario del Municipio;
- II. El impacto, bajo, mediano o alto, que genera con la creación, reforma o eliminación de cargas administrativas y tributarias;
- III. La posibilidad de ser digitalizado e incorporarlo al Catalogo Estatal Tramites y Servicios; y
- IV. Otras valoraciones y datos, de acuerdo con los lineamientos e instructivos aplicables.

Las dependencias municipales elaborarán los estudios atendiendo a los criterios establecidos en los lineamientos y manuales a que se refiere la Ley que al efecto expidan el Consejo y la Comisión Estatal. Los Enlaces de Mejora Regulatoria de las dependencias deberán proporcionar a la Comisión Municipal la información complementaria o aclaratoria que ésta les solicite.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

SEGUNDO.- La Comisión emitirá los lineamientos tipo para la integración de los comités internos dentro de los treinta días hábiles siguientes a su constitución.

TERCERO.- Los Comités Internos municipales elaboraran y enviaran sus lineamientos, así como los datos de sus integrantes a la Comisión Municipal dentro de los diez días hábiles siguientes a su constitución.

CUARTO.- El Comité Interno realizará su primera reunión de trabajo, dentro de los diez días siguientes a la publicación de los lineamientos a que se refiere el artículo anterior.

Reglamento aprobado por el Ayuntamiento Municipal de Tepeapulco, Hidalgo, registrado en el acta vigésima novena de la sesión ordinaria con fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve.

ING. JOSÉ ALFONSO DELGADILLO LÓPEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TEPEAPULCO, HIDALGO.
RÚBRICA

C. IVAN QUIROZ ISLAS
SINDICO JURÍDICO
RÚBRICA

LIC. LLUVIA LESLY ZAVALA AGUILAR
SINDICO HACENDARIO
RÚBRICA

LIC. BRIANDA RODRÍGUEZ FRAGOSO
REGIDORA

LIC. MARTHA PATRICIA CAMPOS ESPINOZA
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. HERMES SAÚL BADILLO TARÍN
REGIDOR
RÚBRICA

LIC. MARLEN GARRIDO ISLAS
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. MARIO ÁLVAREZ ESPINO
REGIDOR
RÚBRICA

C. APOLONIO GONZALEZ ROLDAN
REGIDOR
RÚBRICA



C. BERENICE ZAVALA BAUTISTA
REGIDORA
RÚBRICA

C. HUGO GRANDE MERCADO
REGIDOR
RÚBRICA

C. CARLOS ANTONIO MATEOS ESPINOZA
REGIDOR
RÚBRICA

C. JORGE GARCÍA FERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARÍA LUISA SÁNCHEZ ROSAS
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. WENDY MAHARAY GÓNZALEZ FERNANDEZ
REGIDORA
RÚBRICA

LIC. OSCAR ARTURO LANDAVERDE QUIJADA
REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 06-02-2020



MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

GABINA BENITEZ VARGAS
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

REGIDORES:

C. OSCAR JARILLO ROJAS
RÚBRICA

C. BEATRIZ MENDOZA ISLAS
RÚBRICA

C. JUAN GUTIERREZ SANCHEZ
RÚBRICA

C. VICENTA CORDERO GONZALEZ
RÚBRICA

C. ROBERTO LICONA CISNEROS
RÚBRICA

C. ISMAEL LOPEZ MORENO
RÚBRICA

C. ESPERANZA ANAYA ANAYA
RÚBRICA

C. JUAN PABLO ARIAS CORDERO
RÚBRICA

C. OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ
RÚBRICA

EN EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL DIA 19 DE FEBRERO DEL 2020, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO., LOS CC. FAUSTINO TREJO GUTIÉRREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, GABINA BENÍTEZ VARGAS SÍNDICO PROCURADOR, ASÍ COMO LOS REGIDORES, OSCAR JARILLO ROJAS, BEATRIZ MENDOZA ISLAS, JUAN GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, VICENTA CORDERO GONZÁLEZ, ROBERTO LICONA CISNEROS, ISMAEL LÓPEZ MORENO, ESPERANZA ANAYA ANAYA, JUAN PABLO ARIAS CORDERO, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ Y CON LA CERTIFICACIÓN DE OSCAR JESÚS HERNÁNDEZ LEYVA SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL. -----
DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL, PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

ACUERDO

ÚNICO. - EL AYUNTAMIENTO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO APRUEBA POR NUEVE VOTOS A FAVOR Y DOS AUSENTISMOS, MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA PRIMERA ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020 PARA EL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS QUE SE ANEXAN A CONTINUACIÓN. -----

LEÍDA LA PRESENTE, FIRMAN DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON A FIN DE QUE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES. -----



MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA 1ª ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS
PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I (INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I (INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 14:10 HORAS DEL DÍA 19 DE FEBRERO DEL 2020, REUNIDOS EN LA OFICINA QUE OCUPA LA SALA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE AGUA BLANCA DE ITURBIDE, HGO., LOS CC. MTRO. FAUSTINO TREJO GUTIERREZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; GABINA BENITEZ VARGAS SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: OSCAR JARILLO ROJAS, BEATRIZ MENDOZA ISLAS, JUAN GUTIERREZ SANCHEZ, VICENTA CORDERO GONZALEZ, ROBERTO LICONA CISNEROS, ISMAEL LOPEZ MORENO, ESPERANZA ANAYA ANAYA, JUAN PABLO ARIAS CORDERO, OSCAR ALBERTO ARTEAGA SANCHEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA 1ª ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS PERSONALES	227,948.00
RECURSOS FISCALES	MATERIALES Y SUMINISTROS	326,104.00
RECURSOS FISCALES	SERVICIOS GENERALES	529,342.00
RECURSOS FISCALES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,155,528.00
RECURSOS FISCALES	INVERSIÓN PUBLICA	471,402.00
	TOTAL DEL FONDO	\$2,710,324.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	9,479,533.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	4,666,269.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	3,051,500.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,172,562.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	219,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PUBLICA	0.00
	TOTAL DEL FONDO	19,588,864.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	157,226.00
	TOTAL DEL FONDO	\$157,226.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$29,631.00
	TOTAL DEL FONDO	\$29,631.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	50,862.00
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	398,162.00
	TOTAL DEL FONDO	\$449,024.00



IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$486,885.00
	TOTAL DEL FONDO	\$486,885.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	6,399,041.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	635,744.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	155,000.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,290,030.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSION PUBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 9,479,815.00
FONDO DE RECAUDACION DE FISCALIZACIÓN Y	MATERIALES Y SUMINISTROS	66,000.00
FONDO DE RECAUDACION DE FISCALIZACIÓN Y	SERVICIOS GENERALES	493,734.00
FONDO DE RECAUDACION DE FISCALIZACIÓN Y	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
	TOTAL DEL FONDO	\$559,734.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	125,744.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	220,218.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	568,538.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	136,598.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION	INVERSIÓN PUBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	\$ 1,051,098.00
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	12,986,463.00
	TOTAL DEL FONDO	\$12,986,463.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	4,198,853.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,282,274.48
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	1,014,809.52
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	40,000.00
	TOTAL DEL FONDO	\$6,535,937.00
RECURSOS FISCALES 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	83,828.60
RECURSOS FISCALES 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	131,783.49
	TOTAL DEL FONDO	\$215,612.09



FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	247,355.83
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	SERVICIOS GENERALES	64,503.32
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	170,987.07
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	150,000.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES 2019	INVERSIÓN PUBLICA	1,653,322.27
	TOTAL DEL FONDO	\$2,286,168.49
IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	24,378.61
	TOTAL DEL FONDO	\$24,378.61
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	9,663.77
	TOTAL DEL FONDO	\$9,663.77
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (TABACOS) 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	182,247.31
	TOTAL DEL FONDO	\$182,247.31
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL) 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	45,230.76
INCENTIVO DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINA Y DIESEL) 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	39,749.00
	TOTAL DEL FONDO	\$84,979.76
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	131,962.53
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	SERVICIOS GENERALES	9,480.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	359,132.28
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL 2019	INVERSION PUBLICA	190,615.66
	TOTAL DEL FONDO	\$691,190.47
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2019	MATERIALES Y SUMINISTROS	30,000.40
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2019	SERVICIOS GENERALES	505,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACION 2019	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	206,562.23
	TOTAL DEL FONDO	\$741,562.63
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	153,843.70
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACION 2019	INVERSIÓN PUBLICA	846,942.35



	TOTAL DEL FONDO	1,000,786.05
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	INVERSIÓN PUBLICA	1,580,816.00
	TOTAL DEL FONDO	\$1,580,816.00
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019	SERVICIOS GENERALES	29,221.56
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	191,411.26
FONDO DE ESTABILIZACION DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019	INVERSIÓN PUBLICA	1,258,449.39
	TOTAL DEL FONDO	\$1,479,082.21
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020:		\$62,331,488.39

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE **\$62,331,488.39** (SESENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 39/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020.-----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMATICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 21:15 HORAS DEL DÍA 19 DEL MISMO MES Y AÑO, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	SÍNDICO PROCURADOR
_____	_____
C. FAUSTINO TREJO GUTIÉRREZ RÚBRICA	C. GABINA BENÍTEZ VARGAS RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
_____	_____
C. OSCAR JARILLO ROJAS RÚBRICA	C. BEATRIZ MENDOZA ISLAS RÚBRICA

REGIDOR	REGIDOR
---------	---------



_____ C. JUAN GUTIÉRREZ SANCHEZ RÚBRICA	_____ C. VICENTA CORDERO GONZÁLEZ RÚBRICA
---	---

REGIDOR _____ C. ROBERTO LICONA CISNEROS RÚBRICA	REGIDOR _____ C. ISMAEL LÓPEZ MORENO
---	--

REGIDOR _____ C. ESPERANZA ANAYA ANAYA	REGIDOR _____ C. JUAN PABLO ARIAS CORDERO RÚBRICA
--	--

REGIDOR _____ C. OSCAR ALBERTO ARTEAGA SÁNCHEZ RÚBRICA

Publicación electrónica



MUNICIPIO DE: AGUA BLANCA DE ITURBIDE

1A. ADECUACION PRESUPUESTAL AL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2020

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO	PARTIDA	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	PRESUPUESTO O AUTORIZADO 29-11-2019	AMPLIACIONES/ REDUCCIONES	PRESUPUESTO AUTORIZADO 19-02-2020	SUBTOTAL	TOTAL
100000	SERVICIOS PERSONALES						20,305,375.00
110000	Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente					17,280,552.00	
111000	Dietas						
111001	Dietas	FOMUN	2,887,536.00	0.00	2,887,536.00		
113000	Sueldos Base al Personal Permanente						
113001	Sueldos Personal a de Presidencia Municipal	FGP	7,786,968.00	0.00	7,786,968.00		
113002	Sueldos Personal a de Servicios Públicos Municipales	FOMUN	1,351,080.00	0.00	1,351,080.00		
113003	Sueldos Personal a de D.I.F. Municipal	FOMUN	1,583,688.00	0.00	1,583,688.00		
113004	Sueldos Personal a de Seguridad Publica	FORTAMUN	2,229,192.00	0.00	2,229,192.00		
113005	Sueldos personal al del Grupo Anticorrupción	FORTAMUN	1,082,256.00	0.00	1,082,256.00		
113006	Sueldos Personal a de Supervisión de Obras	REPO	195,384.00	0.00	195,384.00		
113007	Sueldos personal al del Centro de Control	FORTAMUN	164,448.00	0.00	164,448.00		
120000	Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio					4,000.00	
122000	Sueldos Base al Personal Eventual						
122001	Sueldos Personal a Eventual	FGP	4,000.00	0.00	4,000.00		
130000	Remuneraciones Adicionales y Especiales					2,678,238.00	
132000	Primas de Vacaciones, Dominical y Gratificación de Fin de Año						



132003	Aguinaldos Personal de Presidencia Municipal	a de	FGP	1,297,828.00	0.00	1,297,828.00		
132004	Aguinaldos Personal de Servicios Públicos Municipales	a de	FOMUN	225,180.00	0.00	225,180.00		
132005	Aguinaldos Personal de D.I.F. Municipal	a de	FOMUN	263,948.00	0.00	263,948.00		
132006	Aguinaldos Personal de Seguridad Pública	a de	FORTAMUN	371,532.00	0.00	371,532.00		
132007	Aguinaldos personal del Grupo Anticorrupción	al del	FORTAMUN	180,376.00	0.00	180,376.00		
132008	Aguinaldos Personal de Supervisión de Obras	a de	REPO	32,564.00	0.00	32,564.00		
132009	Aguinaldos personal del Centro de Control	al del	FORTAMUN	27,408.00	0.00	27,408.00		
134000	Compensaciones							
134001	Compensaciones a Personal de Presidencia Municipal		FGP	129,385.00	0.00	129,385.00		
134001	Compensaciones a personal de Presidencia Municipal		FOMUN	20,000.00	0.00	20,000.00		
134002	Compensaciones a Personal de Seguridad Pública		FORTAMUN	130,017.00	0.00	130,017.00		
150000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas						61,696.00	
155000	Apoyos a la Capacitación de los Servidores Públicos							
155001	Capacitación Personal de Presidencia Municipal	a de	FGP	10,000.00	0.00	10,000.00		
159000	Otras Prestaciones Sociales y Económicas							
159001	Subsidio para el Empleo a Personal de Presidencia Municipal		FGP	11,352.00	0.00	11,352.00		
159002	Subsidio para el Empleo a Personal de Servicios Públicos Municipales		FOMUN	12,408.00	0.00	12,408.00		



159003	Subsidio para el Empleo a Personal del DIF Municipal	FOMUN	21,312.00	0.00	21,312.00		
159004	Subsidio para el Empleo para Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	3,624.00	3,000.00	6,624.00		
160000	Previsiones						
161000	Previsiones de Carácter Laboral, Económica y de Seguridad Social					105,889.00	
161001	Previsiones Salariales y Económicas	FGP	100,000.00	-20,000.00	80,000.00		
161001	Previsiones Salariales y Económicas	FOMUN	20,000.00	-1,111.00	18,889.00		
161001	Previsiones Salariales y Económicas	FORTAMUN	10,000.00	-3,000.00	7,000.00		
170000	Pago de Estímulos a Servidores Públicos					175,000.00	
171000	Estímulos						
171001	Estímulos a Servidores Públicos	FGP	160,000.00	0.00	160,000.00		
171001	Estímulos a Servidores Públicos	FOMUN	70,000.00	-55,000.00	15,000.00		
200000	MATERIALES Y SUMINISTROS						8,581,407.29
210000	Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales					602,000.40	
211000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Oficina						
211001	Papelería y Artículos de Escritorio	FGP	180,000.00	-15,000.00	165,000.00		
211001	Papelería y Artículos de Escritorio	FOFIR	6,000.00	0.00	6,000.00		
211002	Libros, Periódicos y Revistas	FGP	6,000.00	-3,000.00	3,000.00		
212000	Materiales Útiles de Impresión y Reproducción						
212001	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Impresión	FGP	110,000.00	-10,000.00	100,000.00		
212002	Materiales, Útiles e Insumos para Equipo Fotográfico	FGP	5,000.00	-2,000.00	3,000.00		



212003	Materiales, Útiles y Consumibles para Equipo de Fotocopiado	FGP	45,000.00	-5,000.00	40,000.00		
214000	Materiales, Útiles y Equipos Menores de Tecnologías de la Información y comunicaciones						
214001	Material para Bienes Informáticos	FGP	30,000.00	-5,000.00	25,000.00		
215000	Material Impreso e Información Digital						
215001	Artículos de Imprenta e Impresiones	FGP	60,000.00	-10,000.00	50,000.00		
215002	Fotocopias, Engargolados y Enmicados	FGP	10,000.00	-5,000.00	5,000.00		
215003	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR	60,000.00	0.00	60,000.00		
215003	Material de Propaganda y Publicidad	FOFIR 2019	0.00	30,000.40	30,000.40		
216000	Material de Limpieza						
216001	Artículos de Limpieza	FGP	50,000.00	-10,000.00	40,000.00		
217000	Materiales Útiles de Enseñanza						
217001	Material para Biblioteca y CCAs	FGP	20,000.00	-5,000.00	15,000.00		
218000	Materiales para el Registro e Identificación de Bienes y Personas						
218001	Libros y Hojas para Registro del Estado Familiar	FGP	70,000.00	-10,000.00	60,000.00		
220000	Alimentos y Utensilios					358,000.00	
221000	Productos Alimenticios para Personas						
221001	Bienes de Consumo	FGP	105,000.00	0.00	105,000.00		
221002	Desayunos y Raciones Alimenticias D.I.F. Municipal	FGP	140,000.00	0.00	140,000.00		
221003	Alimentación Personal de Seguridad Publica	FORTAMUN	50,000.00	20,000.00	70,000.00		
221004	Programa de Despesas (Cruzada contra el Hambre)	REPO	37,000.00	0.00	37,000.00		
223000	Utensilios para el Servicio de Alimentación						



223001	Utensilios para Espacios de Alimentación, Encuentro y Desarrollo	FGP		-4,000.00			
			10,000.00		6,000.00		
240000	Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación					761,880.30	
246000	Material Eléctrico y Electrónico						
246001	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	REPO		0.00			
			67,000.00		67,000.00		
246001	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN		0.00			
			55,000.00		55,000.00		
246001	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FGP		0.00			
			70,000.00		70,000.00		
246001	Material Eléctrico para Rehabilitación y Mantenimiento de Alumbrado Publico	FOMUN 2019		30,124.00			
			0.00		30,124.00		
246002	Lámparas para Alumbrado Publico	FOMUN		0.00			
			25,000.00		25,000.00		
249000	Otros Materiales y Artículos de Construcción y Reparación						
249002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FOMUN		-20,000.00			
			60,000.00		40,000.00		
249002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FGP		-30,000.00			
			68,000.00		38,000.00		
249002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	REPO		0.00			
			10,000.00		10,000.00		
249002	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Rancherías	FOMUN 2019		11,050.00			
			0.00		11,050.00		
249003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos	REPO		0.00			
			10,000.00		10,000.00		



	Rurales en Ejid						
249003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejid	FGP	68,500.00	-30,500.00	38,000.00		
249003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejid	FOMUN	50,000.00	-30,000.00	20,000.00		
249003	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Ejid	FOMUN 2019	0.00	4,411.53	4,411.53		
249004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	FGP	30,000.00	-15,000.00	15,000.00		
249004	Material para Rehabilitación y Mantenimiento de Caminos Rurales en Colonias	REPO	5,000.00	0.00	5,000.00		
249006	Material Para Rehabilitación y Mantenimiento de Parque Jardines Y Vía Pública	FGP	60,000.00	-10,000.00	50,000.00		
249007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN	39,501.00	-9,870.00	29,631.00		
249007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FOMUN	80,000.00	-15,000.00	65,000.00		
249007	Material para Rehabilitación y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	CISAN 2019	0.00	9,663.77	9,663.77		
249008	Suministro de Material para Andador de Panteón Municipal	FGP	0.00	169,000.00	169,000.00		
250000	<u>Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio</u>					739,296.00	
253000	Medicinas y Productos Farmacéuticos						



253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos y Estudios de Laboratorio para Personal de Presidencia Municipal	FGP	65,000.00	-5,000.00	60,000.00		
259000	Otros Productos Químicos						
259001	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	ISR	62,640.00	0.00	62,640.00		
259001	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	IEPS TABACOS	50,112.00	0.00	50,112.00		
259001	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FGP	62,640.00	0.00	62,640.00		
259001	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FOMUN	62,640.00	0.00	62,640.00		
259001	Hipoclorito de Sodio para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	62,640.00	0.00	62,640.00		
259002	Tricloro (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	ISR	63,104.00	0.00	63,104.00		
259002	Tricloro (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	IEPS TABACOS	63,104.00	0.00	63,104.00		
259002	Tricloro (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	REPO	63,104.00	0.00	63,104.00		
259002	Tricloro (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	FGP	63,104.00	0.00	63,104.00		
259002	Tricloro para Cloración de Agua Potable	FOMUN	63,104.00	0.00	63,104.00		
259002	Tricloro (Pastillas) para Cloración de Agua Potable	FORTAMUN	63,104.00	0.00	63,104.00		
260000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos					4,496,059.49	
261000	Combustibles, Lubricantes y Aditivos						
261001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	FGP	830,000.00	-23,475.00	806,525.00		
261001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	IEPS GASOLINAS	50,000.00	-20,000.00	30,000.00		
261001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	FGP 2019	0.00	81,843.82	81,843.82		



261001	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Presidencia	IEPS GASOLINAS 2019	0.00	45,230.76	45,230.76		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FGP	770,000.00	0.00	770,000.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPS TABACOS	398,678.00	-25,009.00	373,669.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN	90,000.00	0.00	90,000.00		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	IEPST 2019	0.00	182,247.31	182,247.31		
261002	Combustibles y Lubricantes para Camiones y Maquinaria	FOMUN 2019	0.00	42,000.00	42,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Supervisión de Obras Públicas	REPO	100,000.00	0.00	100,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Supervisión de Obras Públicas	REPO 2019	0.00	83,828.60	83,828.60		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Obras Públicas	FGP	360,000.00	-100,000.00	260,000.00		
261003	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Obras Públicas	IEPS GASOLINAS	50,000.00	-29,138.00	20,862.00		
261004	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Recolección de Basura	FGP	398,000.00	0.00	398,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP	230,000.00	-80,000.00	150,000.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	ISAN	184,954.00	-27,728.00	157,226.00		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP 2019	0.00	35,248.39	35,248.39		
261005	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de D.I.F. Municipal	ISAN 2019	0.00	24,378.61	24,378.61		
261006	Combustibles y Lubricantes para Vehículos de Seguridad Publica	FORTAMUN	700,000.00	0.00	700,000.00		
261008	Lubricantes y Aditivos para Vehículos de Presidencia	FGP	55,000.00	-10,000.00	45,000.00		



261008	Lubricantes y Aditivos para Vehículos de Presidencia	FORTAMUN	35,000.00	0.00	35,000.00		
261009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FGP	30,000.00	-4,000.00	26,000.00		
261009	Lubricantes y Aditivos para Camiones y Maquinaria de Presidencia	FOMUN	40,000.00	-5,000.00	35,000.00		
261010	Lubricantes y Aditivos para Vehículos de Supervisión	REPO	4,000.00	0.00	4,000.00		
270000	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos					134,096.00	
271000	Vestuario Uniformes						
271001	Vestuario Uniformes	FGP	65,000.00	-5,000.00	60,000.00		
272000	Prendas de Seguridad y Protección Personal						
272001	Vestuario y Uniformes para Personal de Seguridad Pública	FORTAMUN	74,096.00	0.00	74,096.00		
280000	Materiales y Suministros para Seguridad					99,934.48	
282000	Materiales de Seguridad Pública						
282001	Materiales, Combustibles y Suministros para Protección Civil y Seguridad Pública	FGP	35,000.00	0.00	35,000.00		
282002	Materiales de Seguridad Pública	FORTAMUN	0.00	15,286.48	15,286.48		
283000	Prendas de Protección para Seguridad Pública y Nacional						
283001	Chalecos Antibalas	FORTAMUN	0.00	49,648.00	49,648.00		
290000	Herramientas, Refacciones y Accesorios Menores					1,390,140.62	
291000	Herramientas Menores						
291001	Herramienta Menor	FGP	35,000.00	-5,000.00	30,000.00		
293000	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de						



	Administración, Educativa y Recreativa						
293001	Refacciones y Accesorios Menores de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa	FGP	25,000.00	-10,000.00		15,000.00	
294000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Computo y Tecnologías de la Información						
294001	Equipo de Computo y Accesorios Menores	FGP	50,000.00	-10,000.00		40,000.00	
296000	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte						
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP	250,000.00	-25,000.00		225,000.00	
296001	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Transporte	FGP 2019	0.00	80,408.86		80,408.86	
296002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	REPO	15,000.00	0.00		15,000.00	
296002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP	230,000.00	0.00		230,000.00	
296002	Refacciones y Accesorios Menores de Camiones	FGP 2019	0.00	30,053.79		30,053.79	
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de DIF	FGP	140,000.00	-35,000.00		105,000.00	
296003	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de DIF	FGP 2019	0.00	19,800.97		19,800.97	
296004	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	175,000.00	-65,000.00		110,000.00	
296005	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	180,000.00	20,000.00		200,000.00	



296006	Refacciones y Accesorios Menores de Vehículos de Supervisión	REPO	10,000.00	0.00	10,000.00		
298000	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos						
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	REPO	5,000.00	0.00	5,000.00		
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FGP	40,000.00	-10,000.00	30,000.00		
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN	220,000.00	-40,000.00	180,000.00		
298002	Refacciones y Accesorios Menores de Maquinaria y Otros Equipos	FOMUN 2019	0.00	44,377.00	44,377.00		
298003	Refacciones y Accesorios Menores de Herramientas	FGP	10,000.00	-2,000.00	8,000.00		
298004	Refacciones y Accesorios Menores de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	12,500.00	0.00	12,500.00		
300000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>						5,579,074.40
310000	<u>Servicios Básicos</u>					1,180,309.52	
311000	Energía Eléctrica						
311001	Servicio de Energía Eléctrica	REPO	250,000.00	0.00	250,000.00		
311001	Servicio de Energía Eléctrica	FORTAMUN	664,022.00	101,287.52	765,309.52		
314000	Telefonía Tradicional						
314001	Servicio Telefónico	FGP	60,000.00	-5,000.00	55,000.00		
317000	Servicios de Acceso de Internet, Redes y Procesamiento de Información						
317001	Servicio de Internet	FGP	110,000.00	-20,000.00	90,000.00		
317002	Servicio Trimado p/CFDI	FGP	20,000.00	0.00	20,000.00		
320000	<u>Servicios de Arrendamiento</u>					161,000.00	
326000	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas						



327000	Arrendamiento de Activos Intangibles						
327001	Regalías y/o Actualización de Software	FGP	71,000.00	0.00	71,000.00		
329000	Otros Arrendamientos						
329001	Renta de Bienes Muebles e Inmuebles	FGP	110,000.00	-20,000.00	90,000.00		
330000	Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios					204,000.00	
333000	Servicios de Consultoría Administrativa, Procesos, Técnica y en tecnologías de la Información						
333002	Servicios Informáticos	FGP	74,000.00	0.00	74,000.00		
339000	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos Integrales						
339001	Prestación de Servicios Profesionales	FGP	150,000.00	-40,000.00	110,000.00		
339001	Prestación de Servicios Profesionales	ISR	20,000.00	0.00	20,000.00		
340000	Servicios Financieros Bancarios y Comerciales					145,000.00	
345000	Seguro de Bienes Patrimoniales						
345001	Seguro de Bienes Patrimoniales	FGP	70,000.00	0.00	70,000.00		
345001	Seguro de Bienes Patrimoniales	FORTAMUN	75,000.00	0.00	75,000.00		
350000	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación					1,053,200.88	
351000	Conservación y Mantenimiento Menor de Inmuebles						
351001	Rehabilitación y Mantenimiento de Edificios Públicos	FGP	220,000.00	-100,000.00	120,000.00		
351002	Rehabilitación y Mantenimiento de Panteones	FGP	15,000.00	-5,000.00	10,000.00		
351003	Rehabilitación y Mantenimiento de Parques, Jardines Y Vía Pública	FGP	40,000.00	0.00	40,000.00		



352000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración, Educativa y Recreativa						
352003	Rehabilitación y Mantenimiento de Mobiliario y Equipo de Administración Educativa y Recreativa	FGP	15,000.00	0.00	15,000.00		
353000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Equipo de Cómputo y Tecnologías de la Información						
353001	Rehabilitación, Mantenimiento al Eqpo de Cómputo	FGP	12,000.00	0.00	12,000.00		
355000	Reparación y Mantenimiento de Equipo de Transporte						
355001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	FGP	75,000.00	0.00	75,000.00		
355001	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos	FGP 2019	0.00	23,107.50	23,107.50		
355002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	REPO	5,000.00	0.00	5,000.00		
355002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP	80,000.00	-20,000.00	60,000.00		
355002	Rehabilitación y Mantenimiento de Camiones	FGP 2019	0.00	8,173.82	8,173.82		
355003	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de D.I.F. Municipal	FGP	50,000.00	-15,000.00	35,000.00		
355004	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Recolección de Basura	FGP	60,000.00	-20,000.00	40,000.00		
355005	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Seguridad Pública	FORTAMUN	130,000.00	0.00	130,000.00		
355006	Rehabilitación y Mantenimiento de Vehículos de Supervisión	REPO	8,000.00	0.00	8,000.00		
357000	Instalación, Reparación y Mantenimiento de Maquinaria, Otros equipos Herramientas						
357001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		



357001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FGP	30,000.00	0.00	30,000.00		
357001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN	60,000.00	-5,000.00	55,000.00		
357001	Rehabilitación y Mantenimiento de Maquinaria	FOMUN 2019	0.00	9,480.00	9,480.00		
357002	Rehabilitación y Mantenimiento de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	14,500.00	0.00	14,500.00		
357003	Rehabilitación y Mantenimiento de Herramientas	FGP	6,500.00	0.00	6,500.00		
358000	Servicios de Limpieza y Manejo de Desechos						
358002	Servicio de Manejo de Desechos	REPO	25,000.00	0.00	25,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	FGP	72,000.00	0.00	72,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	FOMUN	65,000.00	0.00	65,000.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	ISR	100,218.00	0.00	100,218.00		
358002	Servicio de Manejo de Desechos	FEIEF 2019	0.00	29,221.56	29,221.56		
358003	Rehabilitación y Mantenimiento de Relleno Sanitario	FGP	60,000.00	-60,000.00	0.00		
358004	Rehabilitación y Mantenimiento de Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales	FGP	67,000.00	-17,000.00	50,000.00		
360000	Servicios de Comunicación Social y Publicidad					303,222.00	
369000	Otros Servicios de Información						
369001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP	250,000.00	-30,000.00	220,000.00		
369001	Servicio de Prensa y Publicidad	FGP 2019	0.00	33,222.00	33,222.00		
369002	Impresiones y Publicaciones	FGP	65,000.00	-15,000.00	50,000.00		
370000	Servicios de Traslado y Viáticos					170,000.00	
375000	Viáticos en el País						
375001	Viáticos al Personal de Presidencia	FGP	150,000.00	0.00	150,000.00		
375002	Viáticos al Personal de D.I.F. Municipal	FGP	20,000.00	0.00	20,000.00		



380000	Servicios Oficiales					713,800.00	
381000	Gastos de Ceremonial						
381001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	REPO	113,800.00	0.00		113,800.00	
381001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	FGP	200,000.00	0.00		200,000.00	
381001	Gastos de Ceremonial y Orden Social	ISR	100,000.00	0.00		100,000.00	
381002	Informe del Presidente Municipal	FGP	300,000.00	0.00		300,000.00	
382000	Gastos de Ceremonial Y Cultural						
390000	Otros Servicios Generales					1,648,542.00	
392000	Impuestos Derechos						
392001	Refrendo Emplacado	FGP	40,000.00	-15,000.00		25,000.00	
392002	Manifiesto de Impacto Ambiental	FGP	100,000.00	0.00		100,000.00	
394000	Sentencias y Resoluciones por Autoridad Competente						
394001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FGP	200,000.00	-100,000.00		100,000.00	
394001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FORTAMUN	30,000.00	0.00		30,000.00	
394001	Liquidaciones a Personal de Presidencia Municipal	FOFIR 2019	0.00	505,000.00		505,000.00	
394002	Resoluciones por Autoridad Competente	FGP	150,000.00	-70,000.00		80,000.00	
398000	Impuesto Sobre Nóminas y Otros que se Deriven de una Relación Laboral						
398001	Impuesto Sobre Nomina	FGP	580,000.00	20,000.00		600,000.00	
399000	Otros Servicios Generales						
399001	Supervisión y Validación de Obras Públicas	REPO	13,058.00	0.00		13,058.00	
399002	10% Multas Federales No Fiscales	REPO	62,984.00	-3,500.00		59,484.00	
399004	Gastos Imprevistos	FGP	20,000.00	0.00		20,000.00	
399006	Fomento al Turismo	REPO	10,000.00	0.00		10,000.00	
399006	Fomento al Turismo	FOMUN	15,000.00	0.00		15,000.00	



399007	Fomento al Deporte	REPO		0.00			
			10,000.00		10,000.00		
399007	Fomento al Deporte	FOMUN		-5,000.00			
			25,000.00		20,000.00		
399008	Fomento a la Ecología y el Medio Ambiente	REPO		0.00			
			20,000.00		20,000.00		
399009	Rehab y Mantenimiento del Sistema de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado	FGP		0.00			
			41,000.00		41,000.00		
400000	<u>TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS</u>						7,631,726.80
430000	<u>Subsidios y Subvenciones</u>					163,000.00	
431000	Subsidios a la producción						
431001	Proyectos Productivos	FGP	74,000.00	-74,000.00	0.00		
431001	Proyectos Productivos	FGP 2019	0.00	74,000.00	74,000.00		
431001	Proyectos Productivos	FOMUN 2019	0.00	74,000.00	74,000.00		
431002	Proyectos Productivos	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		
440000	<u>Ayudas Sociales</u>					7,468,726.80	
441000	Ayudas Sociales a Personas						
441001	Apoyo a la Vivienda	REPO	15,000.00	0.00	15,000.00		
441002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	ISR	70,000.00	0.00	70,000.00		
441002	Apoyo a la Vivienda con Lamina	FGP	70,000.00	-10,000.00	60,000.00		
441003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FGP	70,000.00	-10,000.00	60,000.00		
441003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FOMUN	70,000.00	-30,000.00	40,000.00		
441003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	ISR	20,000.00	0.00	20,000.00		
441003	Apoyo a la Vivienda con Cemento	FOMUN 2019	0.00	14,950.00	14,950.00		
441004	Apoyo a la Vivienda con Block	FGP	70,000.00	-20,000.00	50,000.00		
441004	Apoyo a la Vivienda con Block	FOMUN	70,000.00	-30,000.00	40,000.00		
441004	Apoyo a la Vivienda con Block	FOMUN 2019	0.00	17,060.00	17,060.00		
441005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO	120,000.00	0.00	120,000.00		



441005	Apoyo a Personas de Escasos Recursos	REPO 2019	0.00	4,690.47	4,690.47		
441006	Apoyo Funerales	REPO	40,000.00	0.00	40,000.00		
441006	Apoyo Funerales	ISR	30,000.00	0.00	30,000.00		
441007	Apoyo Comunidades	FGP	163,000.00	-39,000.00	124,000.00		
441007	Apoyo Comunidades	ISR	26,000.00	0.00	26,000.00		
441007	Apoyo Comunidades	FOMUN	80,000.00	-20,000.00	60,000.00		
441007	Apoyo Comunidades	ISR 2019	0.00	35,721.18	35,721.18		
441007	Apoyo Comunidades	FEIEF 2019	0.00	60,000.00	60,000.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	REPO	265,000.00	0.00	265,000.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	FGP	495,000.00	0.00	495,000.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS	398,162.00	0.00	398,162.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	ISR	253,138.00	0.00	253,138.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	FOMUN	140,000.00	0.00	140,000.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	REPO 2019	0.00	91,316.86	91,316.86		
441008	Apoyo Festividades Publicas	FGP 2019	0.00	20,607.63	20,607.63		
441008	Apoyo Festividades Publicas	IEPS GASOLINAS 2019	0.00	39,749.00	39,749.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	FOMUN 2019	0.00	59,520.00	59,520.00		
441008	Apoyo Festividades Publicas	ISR 2019	0.00	48,722.52	48,722.52		
441008	Apoyo Festividades Publicas	FEIEF 2019	0.00	131,411.26	131,411.26		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO	274,900.00	0.00	274,900.00		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP	460,000.00	0.00	460,000.00		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN	100,000.00	0.00	100,000.00		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	ISR	100,000.00	0.00	100,000.00		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	REPO 2019	0.00	35,776.16	35,776.16		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FOMUN 2019	0.00	79,613.60	79,613.60		
441009	Apoyo a Ferias y Exposiciones	FGP 2019	0.00	16,790.00	16,790.00		
442000	Becas y Otras Ayudas para Programas de Capacitación						
442001	W.-15 Becas	FOMUN	174,720.00	0.00	174,720.00		



442002	W.-Despensas	FOMUN	490,027.00	0.00	490,027.00		
442003	Apoyo a Estudiantes	FOMUN	15,000.00	-5,000.00	10,000.00		
443000	Ayudas Sociales a Instituciones de Enseñanza						
443001	Apoyo a la Educación	REPO	380,400.00	3,500.00	383,900.00		
443001	Apoyo a la Educación	FGP	397,100.00	0.00	397,100.00		
443001	Apoyo a la Educación	FOMUN	383,900.00	0.00	383,900.00		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	REPO	41,728.00	0.00	41,728.00		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP	350,000.00	-100,000.00	250,000.00		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN	157,599.00	-20,000.00	137,599.00		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR	69,400.00	0.00	69,400.00		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	FGP 2019	0.00	59,589.44	59,589.44		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	FOMUN 2019	0.00	113,988.68	113,988.68		
443003	Apoyo a Instituciones Educativas	ISR 2019	0.00	69,400.00	69,400.00		
445000	Ayudas Sociales a Instituciones sin Fines de Lucro						
445001	Apoyo a Organismos Sociales y Gubernamentales	FOMUN	390,000.00	0.00	390,000.00		
445002	Apoyo al Sector Salud	FOMUN	278,784.00	0.00	278,784.00		
445003	Apoyo a Programas de Salud	FOMUN	45,000.00	0.00	45,000.00		
445005	Cuotas Alimenticias de Internos (CERESO)	FGP	45,000.00	0.00	45,000.00		
445006	Ayuda al Hospital del Niño D.I.F.	FGP	66,000.00	0.00	66,000.00		
445007	Ayuda a la Defensa del Menor y la Familia	FGP	50,358.00	0.00	50,358.00		
445008	Ayuda al Centro Regional Integral de Rehabilitación Hidalgo	FGP	115,104.00	0.00	115,104.00		
500000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>						1,245,894.23
510000	Mobiliario y Equipo de Administración					221,598.00	



511000	Muebles de Oficina y Estantería						
	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	FGP		-25,000.00			
511001			50,000.00		25,000.00		
	Adquisición de Muebles de Oficina y Estantería	ISR		0.00			
511001			20,000.00		20,000.00		
512000	Muebles, Excepto de Oficina y Estantería						
	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	ISR		0.00			
512001			25,000.00		25,000.00		
	Adquisición de Muebles, Excepto de Oficina y Estantería	FGP		-20,000.00			
512001			40,000.00		20,000.00		
515000	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información						
	Adquisición de Equipo de Cómputo	FGP		0.00			
515001			70,000.00		70,000.00		
	Adquisición de Equipo de Cómputo	ISR		0.00			
515001			61,598.00		61,598.00		
519000	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración						
520000	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo					0.00	
522000	Aparatos Deportivos						
	Adquisición de Aparatos Deportivos	FGP		0.00			
522001			0.00		0.00		
530000	Equipo Instrumental Médico y de Laboratorio					74,000.00	
531000	Equipo Médico y de Laboratorio						
	Equipamiento de Casa de Salud del Xuchilt	FGP		0.00			
531001			74,000.00		74,000.00		
540000	Vehículos y Equipo de Transporte					580,140.23	
54100	Vehículos y equipo terrestre						
	Adquisición de Equipo de Transporte	FOFIR		0.00			
541001			373,578.00		373,578.00		
	Adquisición de Equipo de Transporte	FOFIR 2019		206,562.23			
541001			0.00		206,562.23		
550000	Equipo de Defensa y Seguridad					120,156.00	



551000	Equipo de Defensa y Seguridad						
551002	Adquisición de Cámaras de Videovigilancia	FGP	1,400,000.00	-1,400,000.00	0.00		
551002	Adquisición de Cámaras de Videovigilancia	FOFIR	600,000.00	-479,844.00	120,156.00		
560000	Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas					70,000.00	
563000	Maquinaria y equipo de construcción						
565000	Equipo de Comunicación y Telecomunicación						
565001	Adquisición de Equipo de Radiocomunicación	FORTAMUN	40,000.00	0.00	40,000.00		
567000	Herramientas y Maquinas						
567001	Herramientas y Maquinas	ISR	30,000.00	0.00	30,000.00		
580000	Bienes Inmuebles					180,000.00	
581000	Terrenos						
581001	Adquisición de Terreno para Escuela	FGP	50,000.00	-20,000.00	30,000.00		
581001	Adquisición de Terreno para Escuela	FGP 2019	0.00	150,000.00	150,000.00		
590000	Activos Intangibles					0.00	
591000	Software						
591001	Software	FGP	0.00	0.00	0.00		
600000	INVERSIÓN PÚBLICA						18,988,010.67
610000	Obra Pública en Bienes de Dominio Público					18,988,010.67	
611000	Edificación Habitacional						
612000	Edificación No Habitacional						
612007	CONSTRUCCION DE AULA EN PREESCOLAR EL XUCHITL	FAISM 2019	0.00	172,221.66	172,221.66		
612007	CONSTRUCCION DE UN AULA EN ESCUELA PRIMARIA JOSE MARIA MORELOS Y PAVON	FAISM 2019	0.00	172,221.66	172,221.66		
612007	CONSTRUCCION DE AULA EN KINDER CARMEN SERDAN CCT 13DJN0008C EN AGUA	FAISM	0.00	453,000.00	\$ 453,000.00		



	BLANCA DE ITURBIDE						
612009	Fachada Escuela Primaria Álvaro Obregón	FGP 2019		127,000.00			
			0.00		127,000.00		
612010	CONSTRUCCION DE BAÑOS EN ESCUELA PRIMARIA ALVARO OBREGON CCT 13DPR2030I AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FAISM		742,086.00			
			0.00		\$ 742,086.00		
614000	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización						
	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización			0.00			
614001	(Varias Obras)	REPO	471,402.00		471,402.00		
	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	FGP		-1,139,848.00			
614001	(Varias Obras)		1,139,848.00		0.00		
	División de Terrenos y Construcción de Obras de Urbanización	FAISM		-13,270,007.00			
614001	(Varias Obras)		13,270,007.00		0.00		
614002	REHABILITACION DE DRENAJE SANITARIO EN COLONIA EL VIVERO HACIA COLONIA CENTRO PARTE ALTA	FAISM 2019		526,712.04			
			0.00		526,712.04		
614002	AMPLIACION DE COLECTOR DE ALCANTARILLADO SANITARIO EN CABECERA MUNICIPAL	FAISM		560,682.00			
			0.00		\$ 560,682.00		
614002	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN COL. EL VIVERO EN AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FAISM		1,185,000.00			
			0.00		\$ 1,185,000.00		



614002	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN COL. CENTRO PARTE ALTA EN AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FAISM	0.00	984,223.00	\$ 984,223.00		
614002	AMPLIACION DE DRENAJE SANITARIO EN REMUDADERO	FAISM	0.00	792,768.00	\$ 792,768.00		
614003	REHABILITACION DE SISTEMA DE AGUA POTABLE CABECERA MUNICIPAL AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FAISM	0.00	1,588,454.00	\$ 1,588,454.00		
614008	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE BAJADA DE EJIDO DE CUBES	FGP 2019	0.00	249,381.16	249,381.16		
614008	PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLE IGNACIO RAMIREZ, COL EL TREBOL, AGUA BCA	FEIEF 2019	0.00	961,510.08	961,510.08		
614008	PAVIMENTACION HIDRAULICA EN CALLE EN COLONIA EL CAPULIN	FAISM 2019	0.00	485,854.46	485,854.46		
614008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CAMINO E.C. (EXCONASUPO - EL TEMPLO), ACCESO A LOCALIDAD CALABAZAS 1RA	FAISM	0.00	3,580,250.00	\$ 3,580,250.00		
614008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CALLES GARDENIAS Y LAS ROSAS EN COL. EL CAPULIN AGUA BLANCA DE ITURBIDE	FAISM	0.00	1,000,000.00	\$ 1,000,000.00		
614008	CONSTRUCCION DE PAVIMENTACION HIDRAULICA DE CAMINO E.C. (CASA DE PIEDRA - CHICHICAXTLE), ACCESO A LOCALIDAD CHICHICAXTLE	FAISM	0.00	1,300,000.00	\$ 1,300,000.00		



614015	CONSTRUCCION DE ANDADOR PEATONAL EN EL TRAMO APULCO LA TORRE EN EJIDO MILPA VIEJA	FAISM	0.00	400,000.00	\$ 400,000.00		
614013	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR TRAMO EJIDO CUBES EJIDO CALABAZAS	FAISM	0.00	400,000.00	\$ 400,000.00		
614013	CONSTRUCCION DE PUENTE VEHICULAR EJIDO CUBES	FAISM 2019	0.00	223,806.18	223,806.18		
617000	Instalaciones y Equipamiento en Construcciones						
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN CABECERA MUNICIPAL	FGP 2019	0.00	638,575.36	638,575.36		
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS COMUNIDADES	FGP 2019	0.00	638,365.75	638,365.75		
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES	FOMUN 2019	0.00	190,615.66	190,615.66		
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS COMUNIDADES	ISR 2019	0.00	499,390.30	499,390.30		
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES EN VARIAS COMUNIDADES	ISR 2019	0.00	347,552.05	347,552.05		
617011	SUMINISTRO Y COLOCACION DE CALENTADORES SOLARES VARIAS COMUNIDADES	FEIEF 2019	0.00	296,939.31	296,939.31		
GRAN TOTAL			58,784,846.00	3,546,642.39	62,331,488.39	62,331,488.39	62,331,488.39



MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HIDALGO. ACTA DE APROBACIÓN A LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2020

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA 27 DE ENERO DE 2020, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHAPULHUACÁN, HGO., LOS CC. NARCISO VILLANUEVA FALCON PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; CELIA GUERRERO PÉREZ SINDICO(S) PROCURADOR(ES); ASÍ COMO LOS REGIDORES: LEONORILDA CRUZ RIVERA, OLGA LIDIA MATA MÁRQUEZ, KARINA CHÁVEZ RUBIO, MA. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ, ULISES ROJO MATA, SAÚL MELÉNDEZ GUTIÉRREZ, LIBRADO LORENZO HERNÁNDEZ, ANTONIO CIRILO MARTÍNEZ, LEOPOLDO OLGUIN CHÁVEZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA PRIMER MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2020. ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE:

EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$75,589.00
2020	RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$425,161.47
2020	RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,095,716.47
2020	RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$1,842,390.06
TOTAL DE RECURSOS PROPIOS			\$3,438,857.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	\$23,322,341.00
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$487,691.14
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$2,784,288.77
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,829,482.94
2020	FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$281,092.15
TOTAL DE FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES			\$31,704,896.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	\$4,700,556.00
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$2,296,374.10



2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	\$5,514,879.81
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$2,134,856.15
2020	FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$3,173.94
TOTAL DE FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL			\$14,649,840.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$332,067.19
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$484,121.09
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$343,914.72
2020	FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$24,400.00
TOTAL DE FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN			\$1,184,503.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$26,455.75
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$17,089.24
2020	FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$8,586.01
TOTAL DE FONDO DE COMPENSACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$52,131.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$142,355.45
2020	IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	\$104,572.55
TOTAL DE IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS			\$246,928.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$605,110.34
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	SERVICIOS GENERALES	\$170,275.38



2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$229,679.28
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIÉSEL)		\$1,005,065.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	SERVICIOS GENERALES	\$1,210,000.00
2020	PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$290,000.00
	TOTAL DE PARTICIPACIÓN POR LA RECAUDACIÓN OBTENIDA DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ENTERADO A LA FEDERACIÓN		\$1,500,000.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$384,594.42
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	SERVICIOS GENERALES	\$191,440.22
2020	IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$234,834.36
	TOTAL DE IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS (TABACO LABRADO, BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y REFRESCOS)		\$810,869.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSION PÚBLICA	\$44,574,178.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LA DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL		\$44,574,178.00
EJERCICIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	CONCEPTO	IMPORTE
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS PERSONALES	\$5,182,966.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$1,065,141.53



2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	SERVICIOS GENERALES	\$8,799,315.47
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$909,107.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$794,774.00
2020	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)	INVERSION PÚBLICA	\$400,000.00
	TOTAL DE FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FORTAMUNDF)		\$17,151,304.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2020 :			\$116,318,571.00

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, **SE APRUEBA LA PRIMER MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020, POR UN MONTO TOTAL DE \$116,318,571.00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES TRECIENTOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.)**, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2020

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, PROGRAMÁTICA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 11:30 HORAS DEL DÍA 27 DEL MISMO MES Y AÑO.

FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.

C. NARCISO VILLANUEVA FALCON
PRESIDENTE MUNICIPAL
CONSTITUCIONAL
RÚBRICA

C. CELIA GUERRERO PEREZ
SÍNDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. MA. GUADALUPE LÓPEZ LÓPEZ
REGIDORA

C. KARINA CHÁVEZ RUBIO
REGIDORA
RÚBRICA



C. SAUL MELÉNDEZ GUTIERREZREGIDOR
RÚBRICA**C. LEONORILDA CRUZ RIVERA**REGIDORA
RÚBRICA**C. LIBRADO LORENZO HERNÁNDEZ**REGIDOR
RÚBRICA**C. OLGA LIDIA MATA MÁRQUEZ**REGIDORA
RÚBRICA**C. ANTONIO CIRILO MARTÍNEZ**REGIDOR
RÚBRICA**C. LEOPOLDO OLGUIN CHÁVEZ**REGIDOR
RÚBRICA**LIC. ULISES ROJO MATA**REGIDOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 25-02-2020

Este ejemplar fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo** con el medio ambiente, utilizando papel certificado y 100% reciclado (artículo 31 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Para la reproducción, reimpresión, copia, escaneo, digitalización de la publicación por particulares, ya sea impreso, magnético, óptico o electrónico, se requiere autorización por escrito del Coordinador General Jurídico, así como el visto bueno del Director, en caso contrario carecerán de legitimidad (artículo 5 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

El portal web <http://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

